



CSM 140071117



**DEROGA Y APRUEBA LA ORGANIZACIÓN INTERNA,  
DENOMINACIONES Y FUNCIONES DE LA  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

R. A. EXENTA N° 119 /

**SANTIAGO, 12 MAYO 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el inciso final del artículo 11 de la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo", establece que "En conformidad con lo establecido en la ley N° 18.575, el Subsecretario, con sujeción a la planta y a la dotación máxima de personal, establecerá la organización interna de la Subsecretaría y determinará las denominaciones y atribuciones para el cumplimiento de las funciones que les sean asignadas".
2. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 95 de fecha 07 de abril de 2016 se estableció la organización interna de la Subsecretaría de Turismo.

3. Que, con el objeto de dotar de mayor eficiencia y eficacia a la gestión de esta Subsecretaría, para el cumplimiento de los desafíos institucionales, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en los instrumentos de política pública que ha definido el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Subsecretaría de Turismo, es necesario readecuar la actual estructura de la Subsecretaría de Turismo, debiendo dictarse el acto administrativo que establezca la nueva organización interna, las denominaciones y funciones que corresponderán a cada una de las unidades para el cumplimiento de las funciones de la Subsecretaría de Turismo.

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derógase la Resolución Administrativa Exenta N° 95 de fecha 07 de abril de 2016 de la Subsecretaría de Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establécese y apruébese la organización interna de la Subsecretaría de Turismo, y las denominaciones y funciones que corresponderán a cada una de las Divisiones y Unidades, de la forma que se pasa a describir:

La División de Estudio y Territorio, y la de División de Fomento e Inversión dependerán jerárquica y funcionalmente del (la) Subsecretario (a) de Turismo.

Asimismo, dependerán directamente del (la) Subsecretario (a) de Turismo, la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Planificación y Control.

#### **Unidad de Comunicaciones**

La Unidad de Comunicaciones dependerá directamente del (la) Subsecretario (a) de Turismo, y serán funciones específicas de la Unidad de Comunicaciones:

1. Diseñar y ejecutar el plan de comunicaciones de la Subsecretaría de Turismo para difundir las políticas públicas que elabora la institución.
2. Asesorar al (la) Subsecretario (a) de Turismo con contenidos para su participación en actividades públicas con minutas informativas y discursos, así como su relación con los medios de comunicación. En el ejercicio de esta función le corresponderá entre otros, asesorar a la autoridad en la generación de contenidos para los medios de comunicación nacionales y regionales; gestionar y coordinar las publicaciones y apariciones de dichos contenidos en medios escritos, radiales y televisivos; organizar pautas de prensa que difundan las políticas públicas diseñadas por la Subsecretaría de Turismo; difundir en los medios de comunicación, para el conocimiento de la ciudadanía, las cifras que se generan por este sector económico; generar contenido de las redes sociales disponibles, y en general, realizar las demás tareas que, en cumplimiento de sus funciones le encomiende el (la) Subsecretario de Turismo.
3. Coordinación de estrategias comunicacionales vinculadas al turismo con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y con los servicios relacionados.

## **Unidad de Planificación y Gestión**

La Unidad de Planificación y Gestión será la encargada de liderar el proceso de planificación estratégica, su implementación y llevar el control de gestión referente a sus procesos, productos estratégicos y correspondientes objetivos y compromisos, proporcionando información para la toma de decisiones de la Subsecretaría de Turismo.

Son funciones específicas de la Unidad de Planificación y Gestión:

1. Dirigir el proceso de formulación presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo y proponer sus modificaciones.
2. Gestionar y controlar la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo.
3. Asesorar al (la) Subsecretario(a) y coordinar el proceso de revisión anual de las definiciones estratégicas e indicadores de gestión de la Institución.
4. Formulación y seguimiento del Sistema de Información para la Gestión, considerando los compromisos de gestión externos e internos vinculados a las definiciones estratégicas de la Subsecretaría de Turismo
5. Coordinar, hacer seguimiento en la elaboración y ejecución de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG), así como también velar por el cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos anualmente por la Subsecretaría de Turismo.
6. Diseñar y realizar seguimiento a las metas de desempeño asignadas a las unidades de la Subsecretaría de Turismo.
7. Asistir y dar soporte a las Divisiones y Unidades de la Subsecretaría de Turismo en la ejecución del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable controlando el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan.
8. Participar en la definición de los términos, condiciones y efectuar seguimiento a los convenios de colaboración y de transferencia que celebre la Subsecretaría de Turismo con organismos públicos y privados.
9. Coordinación en la elaboración de instrumentos de planificación estratégica.
10. Coordinación y apoyo en la generación de programas y nuevas fuentes de financiamiento.
11. Apoyar en el diseño y desarrollo de proyectos que tengan vinculación con los instrumentos de planificación institucionales.
12. Implementar el proceso de participación ciudadana
13. Actuar como contraparte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en materias de administración y finanzas.

## **DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y TERRITORIO**

La División de Estudios y Territorio tiene por objetivos contribuir a disminuir las brechas de información relacionadas con el funcionamiento y desarrollo integral del sector, a fin de fomentar y promover el desarrollo sustentable de la actividad turística, mediante la generación, administración y difusión de información sectorial. Además será el área encargada de generar, en conjunto con otros órganos especializados, información cuantitativa y cualitativa que permita establecer el estado de situación y potencialidades del turismo receptivo, emisoro e interno, entre otros.

Le corresponderá además, asesorar al Subsecretario(a) en la elaboración de políticas, planes y programas respecto del desarrollo sustentable de los destinos a partir de un enfoque territorial integrado, como también potenciar el desarrollo de las Zonas de Interés Turístico y velar por la

coherencia de las actividades, planes o programas asociados al turismo que ejecutan otros servicios públicos, para el funcionamiento del sistema institucional para el desarrollo del turismo.

Son funciones específicas de la División de Estudios y Territorio:

1. Posibilitar el diseño de medidas de política económica destinadas al desarrollo turístico.
2. Ejecutar acciones contempladas en instrumentos de política pública, que sean de responsabilidad de la División.

La División de Estudios y Territorio estará a cargo de un (a) Jefe (a) de División, de conformidad con el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y para el cumplimiento de sus funciones tendrá dos unidades a su cargo: Unidad de Análisis Económico y Unidad de Análisis y Gestión Territorial.

Son funciones específicas de la Unidad de Análisis Económico:

1. Coordinar actividades con organismos e instituciones que tengan responsabilidad o injerencia en la generación de información y en la toma de decisiones que afecten el ámbito turístico.
2. Mantener, proporcionar y publicar a través de los canales institucionales, la información, estudios y documentos técnicos elaborados.
3. Actuar como contraparte técnica en estudios inherentes a las actividades propias de la Unidad, así como la de otorgar apoyo a las otras unidades de la Subsecretaría de Turismo.
4. Disponer de información consistente e indicadores que garanticen la credibilidad de las mediciones relativas a la importancia económica del turismo en el país.
5. Medir los resultados logrados, asociados al análisis de un conjunto de variables, que sirven de orientación y sustento para la toma de decisiones del sector.
6. Dimensionar la importancia relativa de las actividades que sirven al visitante en la economía nacional.
7. Investigar, recopilar y procesar información estadística relacionada con la actividad turística.
8. Elaborar estudios e investigaciones necesarias para el desarrollo del sector turismo.

Son funciones específicas de la Unidad de Análisis y Gestión Territorial:

1. Asesorar al subsecretario(a) en materias de gestión territorial del ámbito turístico para la elaboración de políticas, planes y programas.
2. Efectuar la coordinación intersectorial con otros actores para el desarrollo de los destinos turísticos del país.
3. Asesorar al Subsecretario(a) en el desarrollo de mesas de trabajo y establecer lineamientos para la implementación de estrategias para el desarrollo de los destinos turísticos del país.
4. Impulsar el proceso de postulación de Zonas de Interés Turístico.
5. Proponer a la Subsecretaría las Zonas de Interés Turístico que se presentarán para aprobación al Comité de Ministros del Turismo.
6. Coordinar y proponer iniciativas que permitan apoyar el desarrollo e implementación de Zonas de Interés Turístico.
7. Coordinar y monitorear el avance de las Zonas de Interés Turístico, en relación a sus Planes de Acción.

## **DIVISIÓN DE FOMENTO E INVERSIÓN**

La División de Fomento e Inversión tiene como objetivo la definición de estrategias, planes y programas necesarios para asegurar la consolidación y crecimiento de la industria turística, que permitan avanzar en competitividad y productividad del sector y que este sea un crecimiento armónico con el entorno, inclusivo y geográficamente distribuido a lo largo del país, potenciando especialmente el desarrollo turístico de las áreas protegidas del Estado.

La División de Fomento e Inversión estará a cargo de un (a) Jefe (a) de División, de conformidad con el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y para el cumplimiento de sus funciones tendrá dos unidades a su cargo: Unidad de Fomento e Inversión y Unidad de Experiencias.

Son funciones específicas de la División de Fomento e Inversión:

1. Diseñar estrategias, planes y programas que incentiven el crecimiento de visitantes nacionales e internacionales y que tengan un impacto positivo en los ingresos y divisas.
2. Fomentar la diversificación de la oferta turística nacional contribuyendo de esta manera a ser más competitivos como país.
3. Impulsar el desarrollo turístico sustentable en áreas protegidas
4. Diseñar, proponer y articular planes y programas que apoyen la creación de empresas turísticas y su posterior consolidación.

Son funciones específicas de la Unidad de Fomento e Inversión:

1. Asesorar al (la) Subsecretario(a) en el diseño de planes y programas que logren desarrollar destinos turísticos, tomando en cuenta su etapa en el ciclo de vida, ya sea emergentes, en desarrollo o en estado de consolidación.
2. Asesorar al (la) Subsecretario(a) para establecer estrategias que incentiven la inversión turística nacional, identificando oportunidades de desarrollo de nuevas experiencias turísticas en los territorios, con los adecuados instrumentos de apoyo a la inversión de infraestructura y servicios turísticos.
3. Impulsar las estrategias que fomenten el sistema de calidad turística que incluya herramientas tales como capacitación y certificación.
4. Coordinar acciones que permitan dar un impulso para el desarrollo y mejoramiento continuo del capital humano, a través de la coordinación de programas de educación con organizaciones, tanto públicas como privadas.

Son funciones específicas de la Unidad de Desarrollo de Experiencias:

1. Asesorar al (la) Subsecretario(a) en el diseño de estrategias, planes y programas para el desarrollo de experiencias que permitan poner en valor atractivos turísticos.
2. Efectuar la coordinación con regiones para la priorización de áreas silvestres protegidas de Estado a proponer al (la) Subsecretario (a) de Turismo para su priorización por el Comité de Ministros del Turismo.
3. Efectuar la coordinación con regiones para la priorización de áreas silvestres protegidas de Estado a proponer al (la) Subsecretario (a) de Turismo para su priorización por el Comité de Ministros del Turismo.

4. Coordinar e implementar acciones para el desarrollo turístico sustentable de Áreas Silvestres Protegidas del Estado y su entorno.
5. Coordinar y gestionar el proceso de otorgamiento de concesiones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado por representantes de la Mesa Técnica.
6. Impulsar el desarrollo turístico sustentable en áreas protegidas privadas.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,



- S. Jurídica  
- Turismo  
- Personal.